

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 9 noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1282/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leonardo Hernán FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1282/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

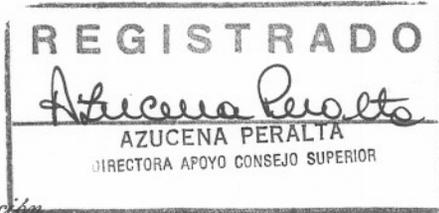
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1282/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado durante el año lectivo 1999 de las materias Ingeniería Industrial II, Estudio de Trabajo, Economía de la Empresa, Ingeniería Industrial III, Comercialización, Costos y Presupuestos y Evaluación de Proyectos, sin tener



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

aprobadas sus pertinentes correlativas Complemento de Informática I y Taller de Idioma Nivel I, al alumno Leonardo Hernán FERNANDEZ, Legajo N° 01-22654-3, de la carrera Ingeniería Industrial – plan 1995.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 925/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C